

ORDENANZA VI - Nº 31

ARTÍCULO 1.- Adhiérase el Municipio de la Ciudad de Posadas al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, en el marco de la Ley E - 3034 (Antes Ley Nº 26.348) – Normas sobre Automotores Abandonados, Perdidos, Decomisados o Secuestrados- y a la Resolución Nº 442/2009 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, adherida por el Gobierno Provincial a través del Decreto Provincial Nº 259/15. Normas que conforman el Anexo Único que integra la presente ordenanza.

<u>ARTÍCULO 2.-</u> Impleméntase en el Municipio de la Ciudad de Posadas el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores.

<u>ARTÍCULO 3.-</u> Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez producida la compactación, a disponer de la chatarra compactada de manera gratuita, o bien como contraprestación de otros bienes o servicios.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.